



Consejería de Agricultura



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN GRAN SELECCIÓN 2012 DE AJO MORADO DE LAS PEDROÑERAS

D/D^a. con N.I.F como
 de la empresa
domiciliada en Teléfono
Fax Correo electrónico

SOLICITA: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2012 con el Ajo Morado de Las Pedroñeras con Indicación Geográfica Protegida que a continuación se indica:

Marca
Organismo de certificación

A cuyo efecto adjunta la siguiente documentación:

- Un sobre conteniendo tres etiquetas de la marca presentada al concurso.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de Ajo Morado de Las Pedroñeras y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente

Autoriza a la Consejería de Agricultura:

A la inclusión de los datos contenidos en esta solicitud en ficheros automatizados y a su tratamiento de conformidad con lo previsto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

A recabar la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a de de 2012

(firma y sello)



Consejería de Agricultura



BASES DEL CONCURSO DE AJO MORADO DE LAS PEDROÑERAS GRAN SELECCION 2012

Base 1ª. Objeto del concurso.

El concurso Gran Selección 2012 premiará a la calidad de los mejores ajos con Indicación Geográfica Protegida Ajo Morado de Las Pedroñeras.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura.

Base 3ª. Categorías y premios.

En su edición del año 2012, se concederá un Premio Gran Selección al mejor producto con la Indicación Geográfica Protegida Ajo Morado de Las Pedroñeras.

Base 4ª. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido y/o envasado Ajo Morado de Las Pedroñeras en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que dispongan del correspondiente certificado emitido por un organismo de certificación autorizado por la Consejería de Agricultura.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca.

Base 5ª. Inscripción y recogida de muestras.

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura desde el 9 de abril de 2012 hasta las 14:00 horas del 20 de abril de 2012.

5.2. La recogida de las muestras será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura en las instalaciones de la empresa concursante. Previo a la recogida de las muestras se notificará a las empresas concursantes la cantidad mínima de ajos necesarios por muestra para poder realizar la cata.

Base 6ª. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los ajos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los ajos cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en el caso en que se presenten menos de 5 muestras. Esta circunstancia se notificará a los interesados.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de siete miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como catadores especializados en este producto, gastrónomos y periodistas especializados.



Consejería de Agricultura



7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que el jurado estimase que la calidad de los ajos presentados no se ajusta a la calidad entendida para un ajo de esta Indicación Geográfica, en base a los criterios de puntuación de la ficha de cata de la Consejería de Agricultura.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

